

PROCESO No. 10206

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACION PENAL

Magistrado Ponente:

DR: CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE

Aprobado Acta Nro. 63

Santafé de Bogotá, D. C. Mayo cuatro (4) de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

VISTOS:

Se pronuncia la Corte sobre la viabilidad de dar aplicación al artículo 76 del C. Penal, como consecuencia del fallecimiento del implicado en este proceso, MARTIN ELIAS VILLADA AGUDELO.

ANTECEDENTES:

Se recibieron en esta Corporación las presentes diligencias, para decidir el recurso extraordinario de casación interpuesto por el defensor del procesado MARTIN ELIAS VILLADA AGUDELO contra la sentencia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira con fecha 16 de septiembre de 1.994, mediante la cual confirmó la de primera instancia proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Santa Rosa de Cabal que lo condenó a la pena principal de 19 años de prisión como autor del delito de Homicidio.

Impugnada dicha decisión por el defensor y declarada ajustada a derecho la demanda presentada a nombre del citado procesado, se dispuso correr traslado de ley a la

Procuraduría Delegada en lo Penal reparto para que emitiera concepto, ingresando al despacho el 30 de abril último, para la elaboración del proyecto de fallo, sin embargo se ha recibido escrito de la Oficina Jurídica de la Penitenciaría Nacional de Calarcá informando del fallecimiento del procesado, por lo que se dispuso pedir el certificado de defunción correspondiente al implicado MARTIN ELIAS VILLADA AGUDELO, documento que finalmente se allegó al proceso.

CONSIDERACIONES:

1.Como se observa, en el certificado de defunción expedido por la Notaría Primera de Armenia (Q), con indicativo serial Nro. 3427584, el fallecimiento de MARTIN ELIAS VILLADA AGUDELO, se produjo el día 16 de enero de 1.999 en el citado Municipio.

2.Como la muerte del procesado extingue la acción penal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 del C.P. y 36 del C. de P.P, se impone así reconocerlo y en consecuencia, declarar la cesación de procedimiento.

Por lo expuesto, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN SALA DE CASACIÓN PENAL,

RESUELVE:

Declarar extinguida la acción penal seguida contra MARTIN ELIAS VILLADA AGUDELO y en consecuencia disponer la cesación del presente procedimiento.

Cópiese, notifíquese, y cúmplase.

JORGE ANIBAL GOMEZ GALLEGO

FERNANDO

ARBOLEDA RIPOLL

RICARDO CALVETE RANGEL

JORGE E. CORDOBA POVEDA CARLOS AUGUSTO GALVEZ ARGOTE

EDGAR LOMBANA TRUJILLO CARLOS EDUARDO MEJIA ESCOBAR

DIDIMO PAEZ VELANDIA NILSON PINILLA PINILLA

PATRICIA SALAZAR CUELLAR

Secretaria